

Auto No 01445

Tipo de proceso: Alimentos 2021-0161



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia, Quindío, dos (2) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Conforme la anterior solicitud, se autoriza a la parte demandante, a notificar al demandado a través de mensaje por correo electrónico a la dirección indicada en el escrito que precede, debiendo acreditar al despacho el envío y recepción del mensaje, el cual deberá ser remito a través de un servidor que permita obtener el acuse de recibo, como por ejemplo la herramienta mailtrack o una empresa de mensajería que preste el servicio. Igualmente, el mensaje de datos debe contener todos y cada uno de los anexos remitidos, los días del traslado, los datos del proceso y el correo al cual debe dirigir contestación de la demanda, así como mencionar cuando se surte la notificación de la misma de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 820 de 2020

NOTIFÍQUESE

Carmenza Herrera Correa

Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e105878afae00474027990e4423d5060a199aae0dc0f0a85dfe1d34fcdadb852

Documento generado en 01/07/2021 09:58:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>